



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
11254/2025	La Junta de Gobierno Local	01/07/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 11254/2025. SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, AUDITIVA, FÍSICA Y PSÍQUICA (ADIVIA)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, AUDITIVA, FÍSICA Y PSÍQUICA (ADIVIA)

Visto que en el presupuesto general del Ayuntamiento de La Oliva para el año 2025, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2024 y definitivamente en sesión plenaria de 30 de enero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 16 de 24 de 5 de febrero de 2025 consta la aplicación presupuestaria 231-48011 que, recoge una subvención nominada por un importe de 8.000,00€ a favor de la Entidad "Asociación de personas con discapacidad visual, auditiva, física y psíquica" inscrita en el Grupo 1 / Sección 1 - Asociaciones con el Número Canario de Inscripción 21848 (G1/S1/21848-16/F), en el Registro de Asociaciones de Canarias, en virtud de Resolución de fecha 12 de mayo de 2016.

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Oliva del año 2025, aprobado en sesión plenaria de 26 de diciembre de 2024, contempla textualmente:

"B.6. Asociación ADIVIA.

Denominación: Subvención nominada a Asociación ADIVIA (CIF G-76289586)

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominada.





Objetivos y efectos: *Colaborar con la realización del programa "Entrenamiento en Habilidades Socioeducativas", que se realiza en el Centro de Formación El Mundo a Tu Alcance: "Diferentes e Iguales", sufragando los gastos de traslado de los usuarios del municipio hasta el lugar donde se realicen las actividades, con la finalidad de favorecer la formación continua y entrenamiento en habilidades socioeducativas, de personas con discapacidad mayores de 21 años, las cuales han quedado excluidas del sistema educativo reglado, dándoles la oportunidad de mantener la conexión formativa; evitar o retrasar la aparición de nuevas deformidades; facilitar y potenciar el mantenimiento de los procesos básicos de aprendizaje, y, en definitiva, mejorar la calidad de vida de los beneficiarios/as del proyecto y de sus familiares.*

Plazo: Año 2025.

Costes previsibles: 8.000€

Financiación: *La financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 231/48011 del capítulo cuarto de los Presupuestos."*

Visto que consta en el expediente municipal memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cuál se pone de manifiesto que se ha considerado la necesidad y oportunidad de suscribir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Oliva y la Entidad "**ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDA VISUAL, AUDITIVA, FÍSICA Y PSÍQUICA**", **ADIVIA**, el impacto económico y el carácter no contractual de la actividad, y justifica que es de interés para el municipio, en estos términos:

" El Ayuntamiento de La Oliva de acuerdo con el artículo 1.2 de la Ley Autonómica 16/2019, de 17 de mayo, de Servicios Sociales, establece como objeto de la misma *"Configurar un sistema público de servicios sociales que dé respuesta a las necesidades de las personas, las familias y demás unidades de convivencia, potenciando su autonomía y calidad de vida"*.

Y como función específica de los servicios sociales comunitarios, tal y como se recoge en el art. 26.b y c, está:

"b) La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población y la disminución de las situaciones de vulnerabilidad social.

c) La identificación e intervención en situaciones de riesgo o exclusión social"

El Ayuntamiento de La Oliva, de acuerdo con el art.25.2.e y 26.1.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha de ejercer, competencias y en todo caso, prestar servicios para la *"Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social"*, con carácter obligatorio al tratarse de un municipio mayor de 20.000 habitantes.





Figura en la memoria presentada por la Entidad referente, justificación de la necesidad de desarrollo del proyecto presentado en los siguientes términos:

“Con este proyecto se pretende promover la inserción social de las personas con diversidad funcional, a través de una serie de actividades adaptadas que les permita disfrutar del entorno de Fuerteventura, permitiéndoles conocer los recursos de disponibles para desarrollar actividades de ocio o culturales. De esta forma garantizaremos la participación activa de los participantes en las actividades de la comunidad, sirviendo de encuentro con las redes de apoyo, sensibilizando a las familias sobre las potencialidades de las personas con discapacidad y empoderando a dichas personas.

Otro objetivo fundamental de este proyecto es la cobertura del transporte de los participantes de las actividades y aquellos participantes que acuden al Programa para la inclusión social: Ocupación con sentido. Este servicio de transporte es importante ya que garantizará la autonomía de los participantes del Programa de acceso al Centro (entre los cuales participan 4 usuarios de La Oliva), sin depender o condicionar a sus redes de apoyo para el mismo.

El municipio de La Oliva tiene un total de 29.099 habitantes (INE 2023). De este total de habitantes existen en torno a 382 personas con diversidad funcional (P.D.F.) y 1.123 personas con movilidad reducida, sin contar los turistas europeos PMR que nos visitan. (datos de la Consejería de Bienestar Social y del ISTAC).

Es por ello, que percibimos una necesidad palpable de concienciación y empoderamiento de dicho colectivo, a través del fomento de actividades adaptadas al aire libre, que permita a las personas con diversidad funcional ser actores activos en su vida, sensibilizando a la población en general sobre la importancia de la adaptación de las actividades para una mejor integración. ”

En el año 2024 se beneficiaron del proyecto 24 personas directas y 27 de forma indirectas, entre familias y cuidadoras. Datos que constan en la memoria justificativa de la anualidad 2024.

Desde el Servicio de Información Valoración y Orientación (SIVO) dependiente de la Concejalía de Servicios Sociales, se informan y derivan, si procede, a la asociación de referencia, aquellos casos subceptibles de ser atendidos por los servicios de ADIVIA.

Visto que consta informe jurídico y de intervención FAVORABLES a la aprobación del convenio.

Considerando que el convenio se aprobará definitivamente por La Junta de Gobierno Local, **previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios**, de conformidad con la Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local, adoptada en sesión Plenaria de fecha de 6 de julio de 2023, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre. La firma del Convenio corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.e de la Ley 7/2015, Canaria de Municipios, y en virtud de la cual corresponde al Alcalde firmar los convenios acordados por el Pleno.





Por lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2284 de 26 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA Y LA ENTIDAD “ADIVIA” por el que se otorga una subvención nominada por importe de 8.000,00 euros, **por procedimiento de urgencia**, por no poder la Entidad dar comienzo al desarrollo de las actividades previstas dentro de su programación anual, sin los fondos públicos a recibir de esta Administración Local.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos oportunos, a la Entidad “ADIVIA”, al Departamento de Servicios Sociales y al Departamento municipal de Transparencia.

TERCERO.- Dar cuenta del Convenio aprobado y suscrito por el Pleno de la primera sesión que se celebre.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: TGJDLNLYG3NSLYW6YDCAEFZL
Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

